



# Gana utilizando tu Sucursal Electrónica

## REGLAMENTO

La promoción "Utiliza la Sucursal Electrónica y las aplicaciones Móviles BAC Reformador" se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

### **1. Elegibilidad para participar:**

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todos los clientes que posean una cuenta monetaria, de ahorro o inversión activa, o una tarjeta de crédito emitida por Credomatic o BAC | REFORMADOR.

No participan en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad.

No podrán participar las siguientes personas: Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora o del resto de empresas que conforman el Grupo Financiero BAC | Credomatic. Network.

No participan en la promoción, colaboradores, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; así como los parientes hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo por afinidad de todos los anteriores.

Para participar, es requisito que sean personas individuales mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Guatemala. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

## **2. Organizador:**

La empresa Banco de América Central, S. A., es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderá en el Centro de Atención Telefónica al teléfono 2361-0909. Para mayor información, ingresar al sitio en internet [www.bacreformador.com.gt](http://www.bacreformador.com.gt)

## **3. Plazos:**

Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 1 de agosto del 2016 y finaliza el día 30 de noviembre de 2016.

b. Fecha del sorteo: Se realizarán tres sorteos, uno por mes en septiembre, octubre y noviembre del año 2016. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio de los ganadores: Los ganadores del sorteo se anunciarán al público en el sitio [www.bacreformador.com.gt](http://www.bacreformador.com.gt) posteriormente a la fecha de cada sorteo. De igual forma, cada ganador será contactado por medio de llamada telefónica en los 5 días hábiles posteriores al día del sorteo realizado.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de que los ganadores hayan sido contactados vía telefónica, éstos disponen de 30 días hábiles para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo, no tendrán derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

## **4. Forma de participar:**

Quien desee participar en el sorteo de esta promoción, deberá hacerlo dentro del plazo y las condiciones definidas en este reglamento. La forma de participar es ingresar a la Sucursal Electrónica, utilizar la Banca Móvil a través de las aplicaciones o a través del sitio [www.sucursalmovil.com](http://www.sucursalmovil.com), pagar servicios a través del sistema Páguelo, pagar una tarjeta de crédito Credomatic o utilizar el servicio de Cheque Electrónico y formar parte de la base preseleccionada de clientes a participar de la promoción. También deberán de inscribirse en el formulario que se recibió en la publicidad enviada por correo electrónico o inscribirse llamando al PBX 2361-0909.

Se acumula una oportunidad para participar en el sorteo de premios al momento de utilizar los servicios mencionados.

La oportunidad será acreditada a cuenta del cliente mediante los sistemas de información del Banco de América Central, S.A.

La oportunidad solo tendrá validez para los términos establecidos en el presente reglamento.

## **5. Premio**

En esta promoción se otorgarán catorce premios divididos entre catorce ganadores distintos. Los premios constan de cuatro teléfonos celulares LG Y30, dos celulares LG G3 Beat, dos celulares Huawei Ascend G630, ocho tabletas de siete pulgadas, una tableta iPad Air de 16GB y un teléfono celular iPhone 6 las cuales serán entregadas al cliente ganador en el plazo estipulado en este reglamento.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Los catorce premios son para catorce personas distintas y no comprende beneficio alguno para terceros. El ganador deberá canjear su premio dentro de las fechas límites indicadas en este reglamento y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

Asimismo, el organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio. El costo de cualquier documentación o trámite que deba hacer el ganador o su acompañante para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de éstos.

El ganador deberá cumplir con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El ganador, la constancia que recibió su premio, deberá manifestar su conformidad y eximir de toda responsabilidad al organizador. Una vez recibido el premio de a entera conformidad del ganador, el organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

En caso de que el ganador, al disfrutar su premio, sufra algún inconveniente con alguna de las compañías que prestan el servicio para disfrutar el premio, el organizador no será responsable y estos reclamos deberán realizarse única y exclusivamente ante la compañía que generó la inconformidad.

## **6. Acreditación del Beneficio:**

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte beneficiada autoriza de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del beneficio correspondiente, sin que implique remuneración o compensación adicional ni reclamos por derechos de imagen.

Es requisito para obtener a este beneficio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC | Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito emitida por Credomatic y BAC | REFORMADOR. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre-mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de CREDOMATIC y BAC | REFORMADOR, NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO (los conceptos de "mora" o "pre-mora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y la legislación mercantil).

Si de un participante favorecido con la promoción se detectare una situación de morosidad previo a la aplicación del beneficio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa miembro del Grupo Financiero BAC | Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito emitida por CREDOMATIC y BAC | REFORMADOR, hará que la condición de favorecido desaparezca y "Banco de América Central, S. A." el organizador no se verá en la obligación de satisfacer el beneficio.

No obstante lo anterior, "Banco de América Central, S. A." la empresa organizadora se reserva la posibilidad de mantener la entrega del beneficio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día, sin que la tolerancia para un caso específico signifique que deberá ser de aplicación general para todos los casos.

## **7. Selección de los ganadores:**

La selección del ganador y los suplentes será en forma aleatoria. Mediante un sorteo electrónico se elegirá al potencial ganador y potenciales suplentes de la base de acciones electrónicas.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador deberá tener todas sus cuentas al día y no estar en mora.

## **8. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo de premios:**

El ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante.

El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar al ganador, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no localizarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar documento personal de identificación o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y deberá firmar una declaración jurada de

elegibilidad y, así como una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado para reclamar el premio (30 días hábiles) a partir de la fecha de haber sido notificado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a cinco (5) suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

### **9. Derechos de imagen:**

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

### **10. Responsabilidad de los organizadores:**

Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

### **11. Suspensión de la promoción:**

Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta,

así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude, falsificación o manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores, podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

## **12. Modificación del Reglamento:**

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

## **13. Relación entre las partes:**

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 2361-0909. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web [www.bacreformador.com.gt](http://www.bacreformador.com.gt)

La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.